



PLE-TCE-3-31-07-2023-EXT

El Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, en Sesión Extraordinaria Administrativa No. 164-2023-PLE-TCE, de lunes 31 de julio de 2023, a las 11H15, con los votos a favor de la señora jueza y de los señores jueces: doctor Fernando Muñoz Benítez, abogada Ivonne Coloma Peralta, doctor Ángel Torres Maldonado, doctor Joaquín Viteri Llanga y abogado Richard González Dávila, resolvió aprobar la siguiente resolución:

EL PLENO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 217 de la Constitución de la República del Ecuador establece que *“La Función Electoral garantizará el ejercicio de los derechos políticos que se expresan a través del sufragio, así como los referentes a la organización política de la ciudadanía. La Función Electoral estará conformada por el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral. Ambos órganos tendrán sede en Quito, jurisdicción nacional, autonomías administrativa, financiera y organizativa, y personalidad jurídica propia. Se regirán por principios de autonomía, independencia, publicidad, transparencia, equidad, interculturalidad, paridad de género, celeridad y probidad.”;*
- Que,** el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Tribunal Contencioso Electoral establece como la misión y visión de este Órgano de Justicia Electoral el promover las relaciones interinstitucionales a nivel nacional e internacional como mecanismo de apoyo al cumplimiento de sus atribuciones constitucionales y legales;
- Que,** en el Plan Anual de Políticas Públicas del Tribunal Contencioso Electoral se contempla la actividad relacionada con la representación internacional, la que se ejecutará por parte de los jueces del Tribunal Contencioso Electoral;
- Que,** el 09 de febrero de 2023 se aprobó el *“Plan de viajes al exterior 2023 para actividades de representación internacional en misiones de observación, acompañamiento electoral y eventos relacionados a la justicia electoral.”;*
- Que,** mediante Oficio REF. OFICIO PRESIDENCIA 295-07-2023, de 14 de julio de 2023, la doctora Irma Elizabeth Palencia Orellana, magistrada presidenta del Tribunal Supremo Electoral de la República de Guatemala, extiende invitación para que dos funcionarios del Tribunal Contencioso Electoral, participen en el Programa de Observadores Electorales Internacionales de la Unión Interamericana de Organismos Electorales -UNIORE-, que se conformará con motivo de la celebración de la Segunda Elección para Presidente y Vicepresidente de la República de Guatemala, a desarrollarse del 17 al 21 de agosto del 2023. Asimismo, señala que los gastos relacionados con boleto aéreo, hospedaje, alimentación, transporte interno, eventos académicos, culturales, sociales así como en el despliegue de rutas



de observación, serán cubiertos por el organismo electoral que organiza este evento;

Que, a través de Memorando Nro. TCE-DICE-2023-0320-M, de 28 de julio de 2023, suscrito por la magíster Dayana Ávila Benavidez, Directora de Investigación Contencioso Electoral, pone en conocimiento del doctor Fernando Muñoz Benítez, presidente del Tribunal Contencioso Electoral, los Informes Técnicos Nos. TCE-DAF-TH-2023-137 e INF-TEC-021-2023-DICE de la Unidad de Talento Humano y de la Dirección de Investigación Contencioso Electoral, respectivamente, que hacen referencia a la invitación realizada por la doctora Irma Elizabeth Palencia Orellana, magistrada presidenta del Tribunal Supremo Electoral de la República de Guatemala, para que dos funcionarios del Tribunal participen en el Programa de Observadores Electorales Internacionales de la Unión Interamericana de Organismos Electorales –UNIORE-, que se conformará con motivo de la celebración de la Segunda Elección para Presidente y Vicepresidente de la República de Guatemala, a desarrollarse del 17 al 21 de agosto del 2023. En los informes se recomienda aceptar la invitación cursada por el Tribunal Supremo Electoral de la República de Guatemala, considerando que los gastos relacionados con boleto aéreo, hospedaje, alimentación, transporte interno, eventos académicos, culturales, sociales así como en el despliegue de rutas de observación, serán cubiertos por el organismo electoral que organiza este evento;

Que, la Resolución PLE-TCE-586-22-05-2018, reformada mediante Resolución PLE-TCE-1-23-08-2022, adoptada por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, dispone: *"a. La representación internacional que recaiga en Presidencia, será puesta a conocimiento del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, sin que exista necesidad de su aprobación. b. La representación internacional será equitativa para las y los Jueces del Tribunal y previa aprobación del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral. c. La autorización para los viajes internacionales de las y los servidores electorales será atribución del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral"*;

Que, el Pleno considera que la participación del Tribunal Contencioso Electoral en este importante evento permite crear vínculos de cooperación entre organismos pares, por lo que es de sumo valor la asistencia a estos espacios de ratificación y consolidación democrática, constituyendo una oportunidad para ampliar y abrir espacios de diálogo que permitan mejorar la institucionalidad en el marco de las buenas prácticas electorales, fortaleciendo el intercambio de conocimiento e información sobre temas de innegable actualidad política, relacionadas con la calidad y la preservación de la democracia en el mundo.

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

RESUELVE:

Artículo 1.- Delegar y declarar en comisión de servicios institucionales en el exterior, al magíster Guillermo Ortega Caicedo, juez del Tribunal Contencioso Electoral; y, al abogado



SECRETARÍA GENERAL



Richard González Dávila, juez subrogante del Tribunal Contencioso Electoral, a fin de que puedan participar en el Programa de Observadores Electorales Internacionales de la Unión Interamericana de Organismos Electorales -UNIORE-, que se conformará con motivo de la celebración de la Segunda Elección para Presidente y Vicepresidente de la República de Guatemala, a desarrollarse del 17 al 21 de agosto del 2023.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección de Investigación Contencioso Electoral, la coordinación de la logística necesaria con los organizadores del evento, a fin de que el magíster Guillermo Ortega Caicedo, juez del Tribunal Contencioso Electoral; y, el abogado Richard González Dávila, juez subrogante del Tribunal Contencioso Electoral, cuenten con todas las facilidades para cumplir con esta comisión.

DISPOSICIÓN FINAL:

La Secretaría General hará conocer esta resolución a la señora jueza y a los señores jueces del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, a la Dirección Administrativa Financiera, a la Dirección de Investigación Contencioso Electoral, a la Dirección de Asesoría Jurídica y a la Unidad de Comunicación.

Dada y aprobada por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral en Sesión Extraordinaria Administrativa No. 164-2023-PLE-TCE, en la sala de sesiones de este Órgano de Justicia Electoral, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil veintitrés.- Lo Certifico.-

Mgs. David Carrillo Fierro
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

